

A DESPACHO: 30 de junio de 2022, informando que, se ha allegado constancia de la notificación adelantada por el Citador del Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán. Sírvasse proveer. -

El Secretario

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, treinta de junio de dos mil veintidós

PROCESO: DESPACHO COMISORIO 2021-02313
COMISIONA: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEUDOR: DUMAR ARMANDO DAZA LOPEZ
RADICADO: 19001129000020170107900

Auto Interlocutorio No. 1381

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y una vez adelantada la diligencia de notificación, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán Cauca,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: DEVOLVER la comisión librada por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

Cúmplase

La Juez

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4604d35b972faf4c00c3d5fd9f0efbbc0e7a469f5f9941db3885c0f54e0f5c38**

Documento generado en 30/06/2022 05:01:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>